

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
ADENDUM DEL CONTRATO DE INVESTIGACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, el día _____ de _____ de dos mil _____, se procede a efectuar la ampliación del Contrato Administrativo de Investigación número _____ a favor de _____, prosiguiendo de la forma siguiente:

PRIMERA: Todo pago se hará contra entrega del informe mensual de actividades debiendo llevar el visto bueno de la Unidad de Investigación, y del Coordinador de Programa Universitario de Investigación de DIGI. Así mismo, el Informe Final deberá cumplir con los requisitos acordados y el visto bueno de la Unidad de Informática de la DIGI. **SEGUNDA:** El Director General de Investigación se reserva el derecho de solicitar al contratado, en cualquier tiempo, los resultados parciales del trabajo efectuado. **TERCERA:** El presente contrato genera relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal. **CUARTA:** La propiedad intelectual del trabajo de investigación será de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las prescripciones legales contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales y la Ley de Propiedad Industrial y el Código Civil, respectivamente. **QUINTA:** La Universidad, sin responsabilidad de su parte, puede dar por terminado el contrato en forma unilateral, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia del contrato en el cumplimiento de sus atribuciones o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **b)** Por vencimiento del plazo; **c)** Por incumplimiento de las obligaciones o realización de las prohibiciones estipuladas para los trabajadores en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal; **d)** Cuando el trabajador cometa algún delito o falta contra la propiedad de la Universidad; **e)** Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos o durante seis medios días laborales en un mismo mes calendario, sin justificación; **f)** Cuando el trabajador al celebrar el contrato haya inducido en error a la Universidad, pretendiendo tener cualidades, condiciones o conocimientos que no posee, cuya falsedad se compruebe; **g)** Cuando el trabajador sufra la pena de arresto por

sentencia ejecutoriada; **h)** Por rescisión acordada entre las partes o por la ocurrencia de una situación fortuita o de fuerza mayor. Cuando el contratado incurra en las faltas previstas de esta cláusula, la Universidad dará audiencia por un término no mayor de diez días a efecto de que acompañando las pruebas y documentos necesarios, exprese lo que considere conveniente en su defensa. Vencido el término concedido, la Universidad resolverá con base en las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato o desvanecidos los cargos formulados. **SEXTA:** Los signatarios convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre las partes será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas se someterán a los tribunales competentes de la República de Guatemala que la Universidad elija, para cuyo efecto el contratado renuncia al fuero de su domicilio y señala como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones su residencia indicada al principio del contrato de investigación, aceptando como buenas las notificaciones que allí se le hagan, aún cuando hubiere cambiado de lugar o no lo hubiere notificado a la Universidad en la forma legal establecida. **SÉPTIMA:** Los signatarios manifiestan que en los términos relacionados aceptan el contenido del presente contrato, el cual después de leído por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan y ratifican y firman en dos hojas de papel membretado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales rubrican de entera conformidad.

Autoridad Nominadora:

Nombre _____ Firma: _____

Persona contratada:

Nombre _____ Firma: _____